



Ministerio de **Energía y Minas**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025).-----

ASUNTO: Viceministerio de Desarrollo Sostenible (VDS) y Unidad de Gestión Socio Ambiental (UGSA), presenta Plan de Implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, requerido por la Unidad de Planificación y Modernización Institucional (UPMI), por medio de CIRCULAR UPMI-04-2024, en atención a las disposiciones del Artículo 21 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 (Decreto No. 36-2024), sobre el seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. -----

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

I. ANTECEDENTES:

El Viceministerio de Desarrollo Sostenible (VDS) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) recibe la circular de mérito, con el asunto TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, en donde se hace alusión a la LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJECICIO FISCAL 2025, Decreto No. 36-2024, en su artículo 21.



Ministerio de **Energía y Minas**

En este sentido, este Viceministerio informa que a raíz de su creación el 27 de diciembre de 2007, a través del Acuerdo Gubernativo número 631-2007 su visión es: “Ser el ente articulador entre la diversidad de actores de la esfera pública y privada, para promover el desarrollo sostenible en el sector minero, energético y de hidrocarburos.” Y su Misión es el de: “Ejercer liderazgo en materia de diálogo y participación comunitaria; coordinación interinstitucional y alianzas; y políticas públicas, para que el diseño y la ejecución de los proyectos sectoriales incorporen el enfoque del desarrollo sostenible.”

Dentro de las funciones y actividades que el Viceministerio realiza se encuentran: traer el tema del desarrollo sostenible a la agenda pública, fomentar el debate y el diálogo en torno al desarrollo sostenible, crear herramientas e instrumentos con sustento técnico y conceptual en la materia de su competencia y finalmente diseñar un modelo para garantizar que los proyectos se enmarquen en una política de desarrollo sostenible vinculada a las políticas y leyes de desarrollo social, ambiental y económicas del país.

Es importante mencionar que, a raíz de las sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia y Corte de Constitucionalidad, este Viceministerio tiene la responsabilidad de dar seguimiento a los procesos de consulta, conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y de participación en mesas de diálogo y otras a requerimiento de las unidades sustantivas del Ministerio de Energía y Minas vinculados con el relacionamiento social.



II. PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS:

El Viceministerio de Desarrollo Sostenible, en atención a lo indicado en sentencias y convenios internacionales, realiza una revisión y análisis a los expedientes en trámite administrativo, previo a la autorización de uso de bienes de dominio público o bien del otorgamiento de licencias de explotación y/o exploración, que puedan requerir de implementación de procesos de consulta, toda vez se establezca la existencia de pueblos indígenas dentro de las áreas de influencia de los proyectos de competencia de esta cartera.

Los procesos de consulta requieren de una coordinación y articulación con actores del Sector Gubernamental, Sociedad Civil y Sector Privado; que implican una serie de actuaciones procesales, técnicas y políticas necesarias para definir una hoja de ruta y cronograma de trabajo consensuado con las partes interesadas, desde el marco de competencia y funciones que les corresponde.

En virtud de lo anterior, la dinámica de los procesos de consulta, giran en torno al consenso de diferentes instancias que participan en el proceso, particular énfasis en el respeto a los tiempos, formas y costumbres que la organización o Institución representativa de los pueblos indígenas de las comunidades consultadas requieren; por lo tanto, los avances en la hoja de ruta establecida para las consultas, son graduales en función del tiempo que los pueblos



indígenas estimen necesarios para el diálogo interno y toma de decisiones para establecer la posibilidad de acuerdos.

Por lo expuesto anteriormente, los resultados esperados propuestos en el Plan Estratégico Institucional -PEI- y el Plan Operativo Multianual -POM-, de este Viceministerio en cuanto a los eventos de los subproductos de preconsulta y consulta responden a dinámicas sociales externas donde el Ministerio tiene un rol principalmente de coordinador, haciendo cumplir los principios planteados en los convenios y declaraciones que rigen los procesos de consulta.

En ese contexto, este Viceministerio actualmente tiene acercamientos políticos con las instituciones representativas de los pueblos indígenas, principalmente con las comunidades K´aqchiquel, Poqoman, Xinka, Ixiles y Q´eqchi´, para establecer procesos de diálogo y que de manera conjunta se establezcan los mecanismos para planificar las acciones a desarrollar dentro de los procesos de consulta, de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

III. PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS:

Para mejorar la transparencia y calidad del gasto público, a través de la mejora en la eficacia, eficiencia, pertinencia y oportunidad de las intervenciones que realiza el VDS para la transversalización de la variable social en los aspectos regulados por el MEM, se han planificado y se encuentran en proceso de



Ministerio de **Energía y Minas**

implementación las siguientes estrategias para el ejercicio fiscal 2025, buscando su continuidad en siguientes años:

1. FORTALECIMIENTO DEL VICEMINISTERIO:
 - a. Acción estratégica: Fortalecimiento del Viceministerio a través de la ampliación de su recurso humano calificado.
 - b. Actividades operativas: Se ha gestionado la contratación de varios profesionales de ciencias sociales con el fin de generar criterios técnicos sólidos y eficientes en las opiniones sociales que sean requeridas. De esta forma, se crea un equipo multidisciplinario que será responsable de analizar expedientes, emitir dictámenes, realizar visitas de campo y ejecutar proyectos, entre otras actividades.
2. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE CONSULTAS PREVIAS:
 - a. Acción estratégica: Definición de proyectos que requieran de consultas a pueblos indígenas, previo a la autorización administrativa del Ministerio de Energía y Minas.
 - b. Actividades operativas: Cada uno de los asesores encargados del análisis de expedientes bajo los parámetros de los instrumentos ambientales, realizan visitas de campo para el reconocimiento del área del proyecto y determinar la existencia de población indígena a través de la aplicación de instrumentos internos apegadas a las formas de reconocimiento que establece el convenio 169 de la OIT.

3. EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSULTA POR ORDEN DE SENTENCIAS:

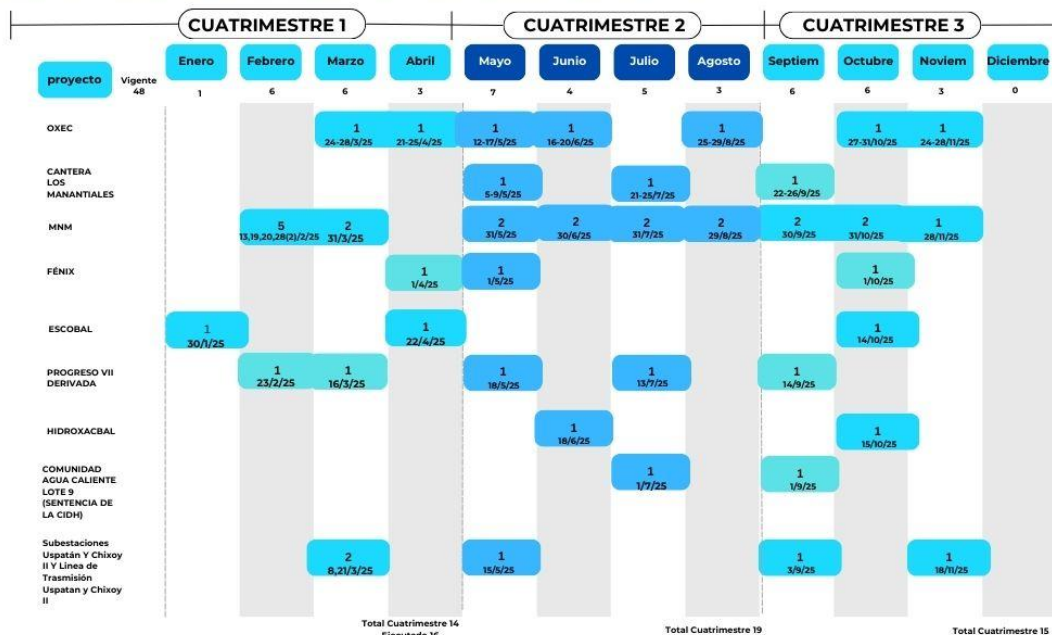
- a. Acción estratégica: Cumplimiento a las sentencias emitidas por las diferentes Cortes nacionales e internacionales que establecen la ejecución de procesos de consulta.
- b. Actividades operativas: Operativización de las pautas establecidas en la sentencia del proyecto sujeto a consulta.

4. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES:

Para el año 2025, se proyectan las siguientes actividades:

PROGRAMACIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS ASOCIADAS A PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

000-012 Procesos de participación y de consulta para impulso de proyectos socio ambientales
000-012-0002 Mesas de Diálogo a Comunidades Relacionados a Proyectos Energéticos y/o Mineros



OBSERVACIONES: Para el presente año se tiene programado culminar dos consultas, dejando pendientes cinco para el próximo. Sin embargo, no es posible establecer una fecha exacta, ya que en temas sociales los plazos pueden variar, siempre conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT. Se tiene previsto iniciar dos consultas previas, libres e informadas (sin sentencia) en el ámbito de la Minería No Metálica.



Estas actividades no limitan la participación en otras actividades de acompañamiento en tema social que puedan surgir a requerimiento de las autoridades del MEM durante este período.

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

I. ANTECEDENTES:

El día 27 de febrero de 2025, se recibe en la UGSA la circular de mérito, con el asunto TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, en donde se hace alusión a la LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJECICIO FISCAL 2025, Decreto No. 36-2024, en su artículo 21.

La UGSA desarrolla sus funciones con base en el Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo Gubernativo No. 382-2006, artículo 25. Sus funciones son de asesoría al Despacho Superior y Direcciones Generales de éste Ministerio, transversalizando la variable ambiental en los aspectos que regula el MEM; en aquellos casos que se consideren de alto impacto por su complejidad o por su dimensión, se brinda mutuo apoyo con el Viceministerio de Desarrollo Sostenible; sus aportes como enlace con otras instituciones del sector ambiental, las realiza desde una perspectiva sectorial minera y de hidrocarburos; estas funciones externas las realiza por delegación de las autoridades correspondientes.



II. PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS:

El programa presupuestario 03 del MEM integra actividades y productos en el ámbito social y ambiental que contribuyen al Desarrollo Sostenible en los sectores de rectoría del MEM. En el componente ambiental, la UGSA cuenta actualmente con una meta operativa anual de emisión de documentos de opinión, que sirven como insumos intermedios en procesos de toma de decisiones. Por su carácter temático transversal y administrativo intermedio, la producción de la UGSA no se asocia directamente a ningún resultado estratégico institucional definido en el actual PEI, sino que responde a la demanda de sus servicios de asesoría, en las formas establecidas en sus atribuciones y en el marco legal ambiental y sectorial vigente.

En ese contexto, el seguimiento a los resultados de la UGSA se realiza por medio del monitoreo de su producción de documentos, los cuales evidencian la emisión de opiniones solicitadas por las entidades competentes, así como el cumplimiento de sus demás funciones y atribuciones establecidas en el marco legal institucional, sectorial, y/o ambiental aplicable en los ámbitos de competencia del MEM.

Específicamente en cuanto a las acciones de coordinación interinstitucional con el ente rector ambiental a través de la emisión de opiniones en expedientes provenientes de dicha institución, se tiene que, desde el año 2007 el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental -RECSA- había contemplado, en el proceso de revisión de instrumentos ambientales para su aprobación por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, la



solicitud de opinión al MEM (a través de la UGSA) para aquellos instrumentos ambientales relacionados a actividades del ámbito de rectoría de la institución, contribuyendo significativamente a la demanda de los productos generados por la UGSA. Sin embargo, en la actualidad, las reformas al indicado Reglamento vigente (A.G. 137-2016), emitidas a través del Acuerdo Gubernativo No. 148-2024, que entró en vigor el 26 de septiembre de 2024, eliminaron dicha opinión obligatoria.

En virtud de lo anterior, se prevé una reducción de la demanda hacia la UGSA de solicitudes de opinión en expedientes para los años 2025 en adelante. Esta coyuntura se está tomando en cuenta para gestionar ajustes de la planificación operativa para el año 2025 y en la construcción de la planificación operativa multianual 2026-2030, a fin de actualizar los indicadores de resultados para reflejar de manera óptima la producción de la UGSA.

III. PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS:

Para mejorar la transparencia y calidad del gasto público, a través de la mejora en la eficacia, eficiencia, pertinencia y oportunidad de las intervenciones que realiza la UGSA para la transversalización de la variable ambiental en los aspectos regulados por el MEM, se han planificado y se encuentran en proceso de implementación las siguientes estrategias para el ejercicio fiscal 2025, buscando su continuidad en siguientes años:



1. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD:

- a. Acción estratégica: Fortalecimiento de la Unidad a través de la ampliación de su recurso humano calificado.

- b. Actividades operativas: Se ha gestionado la incorporación de dos profesionales para fortalecer las capacidades de atención a la necesidad de resolver los expedientes en un plazo menor al observado en el último año. Así mismo se ha incorporado asistencia técnica para mantenimiento del registro, atención al público y mantenimiento del archivo vivo y muerto, que son necesarios para los casos de análisis de expedientes recurrentes o con vinculación a procesos administrativos anteriores, a fin de disponer en formato digital del archivo para consulta interna inmediata.

2. ASIGNACIÓN MENSUAL DE EXPEDIENTES:

- a. Acción estratégica: Asignación individual mensual de meta de expedientes para análisis a los asesores de la Unidad.

- b. Actividades operativas: Cada uno de los asesores recibe un número de expedientes a analizar, calculado con base en el rendimiento histórico y considerando que se desarrollan paralelamente otras actividades.



3. INCREMENTO EN LAS INSPECCIONES / VISITAS DE CAMPO:
- a. Acción estratégica: Incremento del número de comisiones planificadas y atendidas, de seguimiento, verificación y acompañamiento respecto a años anteriores.
 - b. Actividades operativas: Considerando la reducción en la demanda en la revisión de expedientes, se pretende incrementar este año el número de comisiones de seguimiento, verificación y acompañamiento, atendiendo las necesidades y requerimientos sectoriales ambientales.

Para el año 2025, por estar en proceso el cierre de operaciones del Contrato 2-85, se ha planificado varias inspecciones a contratos petroleros relacionados; así mismo se tienen contempladas inspecciones de seguimiento al sitio cerrado de la mina Marlin e inspecciones a áreas de contratos petroleros, según la programación preliminar que se detalla a continuación:

Nombre	Ronda Auditoria	Fecha	Responsables
CAMPO XAN	2	17-21 febrero	Astrid Jump
			Walter Alvarado
SETH	2	3-7 marzo	Rosalejandra Lemus
			Walter Alvarado
MINA MARLIN	NA	3-7 marzo	Elena Hurtado
MINIREFINERIA	2	13-15 marzo	Astrid Jump
			Tamara Claudio
Contrato 2-2009	DA-0037-2023 y EIA-0114-2023	2-3 de abril	Tamara Claudio Elena Hurtado Astrid Jump William Figueroa (Por VDS Mayra Quiñónez)
Contrato 1-2011	-----	22-23 de abril	Astrid Jump William Figueroa
MINIREFINERIA	3	23-27 junio	Astrid Jump
			Tamara Claudio
CAMPO XAN	3	7-11 julio	Astrid Jump
			Walter Alvarado
SETH	3	28 julio a 1 agosto	Rosalejandra Lemus
			Walter Alvarado
MINA MARLIN	NA	1-5 septiembre	Elena Hurtado



Ministerio de **Energía y Minas**

Estas inspecciones no limitan la participación en otras actividades de supervisión que puedan surgir a requerimiento de las autoridades del MEM durante este período.

Sin otro particular que informar, atentamente

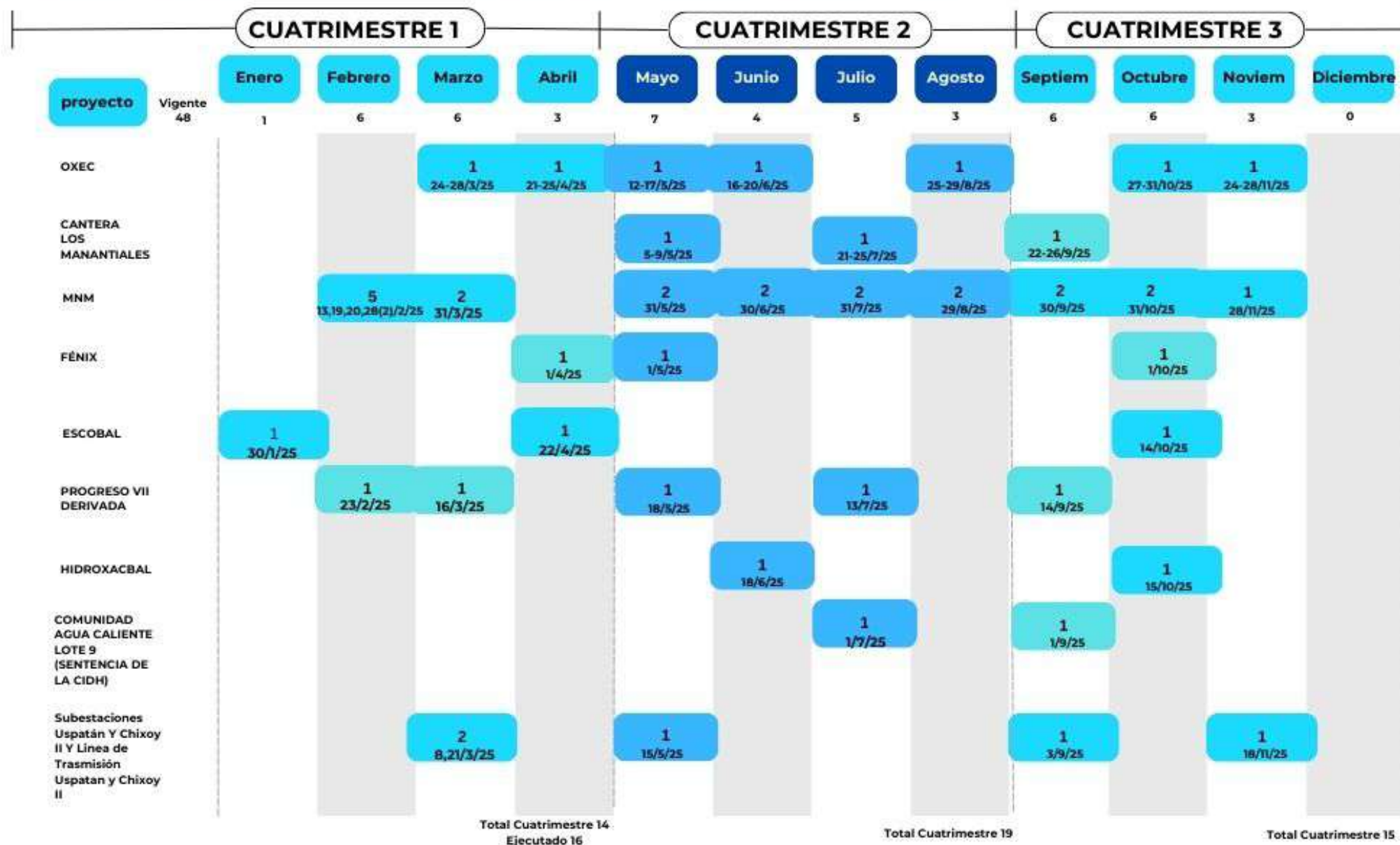
Anexo: 01 folio, conteniendo el Cronograma de la Programación Anual de Metas Físicas asociadas a Productos y Subproductos.
c.c. archivo UGSA Y VDS

PROGRAMACIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS ASOCIADAS A PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS



000-012 Procesos de participación y de consulta para impulso de proyectos socio ambientales

000-012-0002 Mesas de Diálogo a Comunidades Relacionados a Proyectos Energéticos y/o Mineros



OBSERVACIONES: Para el presente año se tiene programado culminar dos consultas, dejando pendientes cinco para el próximo. Sin embargo, no es posible establecer una fecha exacta, ya que en temas sociales los plazos pueden variar, siempre conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT. Se tiene previsto iniciar dos consultas previas, libres e informadas (sin sentencia) en el ámbito de la Minería No Metálica.